

EXTERNO

Índice AI: EUR 44/62/97/s

Esta es una acción limitada. No envíen más de 25 llamamientos por Sección.

EXTRA 113/97

14 de agosto de 1997

Tortura y temor de tortura

TURQUÍA: _brahim _ncesu, kurdo de 35 años de edad
 Ad_güzel _ncesu, kurdo
 Cemalettin Tunç, kurdo de 39 años de edad
 Ahmet Engin, kurdo de alrededor de 30 años de edad

_brahim _ncesu, Ad_güzel _ncesu, Cemalettin Tunç y dos personas más fueron detenidos por agentes del Departamento Antiterrorista cuando paseaban por el distrito de Beyogul, Estambul, el 10 o el 11 de agosto de 1997. Las dos personas cuyo nombre no se menciona quedaron en libertad el 12 de agosto e informaron de que los otros tres detenidos estaban siendo torturados en el Departamento Antiterrorista de Aksaray y de que a ellas las habían golpeado.

La detención de _brahim _ncesu, Ad_güzel _ncesu y Cemalettin Tunç no se registró hasta el 12 de agosto. Según informes, el fiscal ha solicitado una ampliación del periodo inicial de cuatro días que se puede tener detenida en régimen de incomunicación a una persona. De acuerdo con la legislación actual, por orden del juez este periodo se puede ampliar tres días más, durante los cuales los detenidos tienen derecho a acceder a un abogado.

El 13 de agosto, Ahmet Engin, vecino de Estambul pariente de los _ncesu, recibió en su casa una llamada de la policía en la que se le pidió que se presentase en el Departamento Antiterrorista de Aksaray. Cuando acudió allí, también fue detenido. Su detención no se registró hasta el 14 de agosto.

_brahim _ncesu, nacido en Malatya, fue detenido por primera vez el 15 de enero de 1981, cuatro meses después del golpe militar de septiembre de 1980. El Tribunal Militar de Malatya le condenó entonces a cadena perpetua por pertenecer a una organización ilegal kurda; pero le dejaron en libertad en 1996.

Ad_güzel _ncesu era director de *Roj* (Día), semanario kurdo que fue prohibido en agosto de 1996.

Cemalettin Tunç, nacido en Ovac_k, Tunceli, fue condenado en 1981 a cadena perpetua por el Tribunal Militar de Adana, acusado de pertenecer a una organización ilegal kurda. Quedó en libertad en 1996.

Ahmet Engin nunca había sido detenido hasta ahora.

INFORMACIÓN GENERAL

Los sospechosos de delitos tipificados en la Ley Antiterrorista pueden permanecer hasta cuatro días bajo la custodia de la policía sin acceso a sus familiares y amigos, ni tampoco a un abogado. Este periodo se puede ampliar a 10 días en las nueve provincias que se encuentran actualmente en estado de excepción y a siete en el resto del país, pero, de acuerdo con las recientes modificaciones de la legislación, en tal caso se debe proporcionar a los detenidos acceso a un abogado.

Excepto cuando son interrogados, los detenidos se encuentran hacinados en celdas sin ventilación ni higiene. Sin acceso al mundo exterior, están a merced de sus interrogadores, quienes se valen con frecuencia de la tortura para obtener confesiones o información sobre organizaciones ilegales, intimidar a los detenidos para que se hagan informantes de la policía o castigarles por su presunto apoyo a organizaciones ilegales. Los métodos de

tortura utilizados consisten en dejar a la víctima desnuda y con los ojos vendados, arrojarle agua fría a presión con una manguera, colgarla por los brazos o las muñecas atadas a la espalda, aplicarle descargas eléctricas, golpearla en las plantas de los pies, amenazarla de muerte y agredirla sexualmente.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, télex, fax, cartas urgentes o cartas por vía aérea en inglés o en su propio idioma:

- expresando preocupación por la posibilidad de que, según informes, _brahim _ncesu, Ad_güzel _ncesu y Cemalettin Tunç, detenidos el 10 o el 11 de agosto de 1997 en Beyo_ul, Estambul, estén siendo sometidos a tortura mientras permanecen reclusos en régimen de incomunicación en el Departamento Antiterrorista de la Comisaría Central de la Policía de Estambul, en Aksaray;
- expresando también preocupación por la seguridad de Ahmet Engin, detenido el 13 de agosto y recluso en régimen de incomunicación en el Departamento Antiterrorista de Aksaray;
- pidiendo una investigación inmediata sobre estos presuntos casos de tortura;
- instando a que se proporcione con prontitud a los detenidos acceso a sus abogados y familiares, así como a un médico;
- pidiendo información sobre todo cargo que se presente contra ellos.

LLAMAMIENTOS A:

1. Fiscal jefe del Tribunal de Seguridad del Estado, de Estambul:

Mr Erdal Güven

DGM Ba_savc_s_

Devlet Güvenlik Mahkemesi

Istanbul, Turquía

Telegramas: DGM Ba_savc_s_, _stanbul, Turquía

Telex: 0607 30187 eist tr; 0607 30188 iemd tr

Tratamiento: Dear Prosecutor/Señor Fiscal

2. Ministro del Interior:

Mr Murat Ba_eskio_lu

çisleri Bakanl

Ankara, Turquía

Telegramas: Interior Minister, Ankara, Turquía

Fax: +90 312 417 2390

Tratamiento: Dear Minister/Señor Ministro

3. Ministro de Estado con Responsabilidad en Materia de Derechos Humanos:

Mr Hikmet Sami Türk

Office of the Prime Minister

Ba_bakanl_k

06573 Ankara, Turquía

Telegramas: Minister Hikmet Turk, Basbakanlik, Ankara, Turquía

Fax: +90 312 417 0476

Tratamiento: Dear Minister/Señor Ministro

COPIAS DE SUS LLAMAMIENTOS A:

Presidente de la Comisión Parlamentaria de Derechos Humanos:

Mr Demir Berbero_lu

nsan Haklar _nceleme Komisyonu Ba_kani

TBMM

Ankara, Turquía

Fax: +90 312 420 5394

y a los representantes diplomáticos de Turquía acreditados en su país.

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 30 de agosto de 1997.